

4617 *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).*- *Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Directora, por el que se da publicidad a la Orden de 25 de octubre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, que acuerda prorrogar para la anualidad 2008, el Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, suscrito con fecha 13 de julio de 2007.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la:

Orden de 25 de octubre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, por la que se acuerda prorrogar para la anualidad 2008, el Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, suscrito con fecha 13 de julio de 2007.

Visto el Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

Resultando.- Que con fecha 13 de julio de 2007 se suscribió el Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

Resultando.- Pertinente prorrogar el referido Convenio durante la anualidad 2008, al objeto de mantener el marco que regule las distintas encomiendas que se efectúen por el Instituto a la citada empresa pública.

Considerando.- Que la estipulación décima el citado Convenio Marco, relativa a su vigencia, dispone que el Convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta del 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser el mismo objeto de prórroga, por períodos anuales, por decisión expresa del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), que será comunicada a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Al amparo de las anteriores disposiciones y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas y previa autorización de la Comisión Ejecutiva del Instituto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, apartado 2.c) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de marzo de 1996 (B.O.C. nº 139, de 4.11.96) y el artículo 7, apartado 4.e), del citado Decreto 48/1992, de 23 de abril,

DISPONGO:

Único.- Prorrogar la vigencia del Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, para la anualidad 2008.

Notifíquese la presente Orden a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, haciéndole saber que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que proceda, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o hasta tanto se produzca, en su caso, la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2007.- La Directora, Esther del Toro Cáceres.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4618 *Instituto Canario de la Vivienda.*- *Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2007, del Director, sobre notificación a D. Ernesto Pérez Álvarez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo TF-965, 88 Viviendas en Añaza, parcela I-12, portal 5, letra C, cuenta 43, a favor de Dña. Ana Delia Perdomo Martín.*

Siendo ignorado el paradero de D. Ernesto Pérez Álvarez, a efectos de la notificación de la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, recaída en el expediente de subrogación de derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo TF-965 “88 Viviendas en Añaza, parcela I-12”, portal 5, letra C, cuenta 43, a favor de Dña. Ana Delia Perdomo Martín, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Ernesto Pérez Álvarez, la Resolución de 26 de diciembre de 2006, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Ernesto Pérez Álvarez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo TF-965 “88 Viviendas en Añaza I-12”, portal 5, letra C, cuenta nº 43, a favor de Dña. Ana Delia Perdomo Martín.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2007.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4619 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 23 de mayo de 2007, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de una Planta de Trituración y Clasificación de Áridos para el Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD's).- Expte. PP-05/05.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y de la Disposición Final 1ª de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación ciudadana y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se somete a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de Planta de Trituración y Clasificación de Áridos para el Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demoli-

ción (RCD's), en el paraje “Las Hoyas” o “Laderas del Pocito” en el término municipal de la Villa de Mazo, en la isla de La Palma, presentado en esta Dirección General, en formato papel, por la entidad “Áridos Sur de La Palma, S.L.”.

En aplicación del Decreto 224/1993, de 29 de julio, que regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afectan a las islas no capitalinas, se remite copia de la citada documentación al Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Mazo y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que pueda ser examinada y se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta (30) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, podrá ser examinado dicho Estudio y Proyecto en las Dependencias de la Dirección General de Industria y Energía (Servicio de Minas) situada en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el período de información pública.

Finalmente, y en virtud del artículo 17 del Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Dirección General de Industria y Energía, que otorgará, en su caso, la autorización de ejecución del Proyecto de referencia PP-05/05, conforme a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2007.-
El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

4620 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 26 de septiembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea en media tensión y nuevo Centro de Transformación, ubicada en Carretera de La Atalaya y calle San Sebastián, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 07/095.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/095, denominado: Línea subterránea en media tensión y nuevo Centro de Transformación.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se